

ACTA - CONSELL DE DISTRICTE DE LA JUNTA MUNICIPAL D' EXPOSICIÓ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA CONSELL DE DISTRICTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
D' EXPOSICIÓ DEL DIA 10 DE FEBRER DE 2020**

En el C.M.S.S. de Benimaclet, a les 19 hores del día 10 de febrer de 2020. Davall la Presidència de la Sra. Maite Ibáñez Giménez, es va reunir en sessió extraordinaria, el Consell de Districte d'Exposició, amb l'assistència dels components del mateix: la Sra. Sara Moltó Gisbert, el Sr. José J. Valencia Valencia, el Sr. Alberto Armero Estruch, la Sra. Lucila Talens Salas, el Sr. Eduardo Costa-Falcao Serral, la Sra. Sandra Rios Campos, Sr. Ignacio Aura Berenguer y el Sr. Augusto Urreta Wood, actuant com a Secretari el Sr. Pedro Llopis Narbón.

Antes de abrir la sesión, la Sra. Presidenta, tras dar la bienvenida a todos los presentes, indica que se inicia una nueva etapa para la Junta Municipal de Exposición, y como Presidenta de esta Junta va a ser su objetivo que se genere la máxima participación, que sea un espacio abierto, no solo de los miembros que la componen sino también de toda la ciudadanía, y que el Consejo sea una herramienta vital para activar todo el tejido social del barrio y conectarlo también con las Administraciones, y desde luego, desde la propia red de vecinos y vecinas, por tanto espera que sumemos muchas iniciativas. Y, finalmente, da las gracias a todos.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

1	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Constitució del Consell de Districte i nomenament dels Portaveus dels Grups Municipals.	

Se procede a la lectura de la Resolució de Alcaldía número Z-383 de 4 de diciembre de 2019, donde se dispone el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de la Juntas Municipales de Distrito, dando cuenta al Pleno, designando en la Junta Municipal de Exposición a:

Presidenta: Sra. Maite Ibáñez Giménez

Vicepresidente: Sr. Pere Fuset i Tortosa.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, que regula las Juntas Municipales de Distrito y legislación concordante, se procede a la constitución del Consejo de Distrito de la Junta Municipal de Exposición.

Por Resoluciones de Alcaldía número Z-381 de 27 de noviembre de 2019 y Z-388 de 18 de diciembre de 2019, se nombran los vocales de las Juntas Municipales de Distrito, habiendo sido nombrados en esta Junta los siguientes:

Grupo Municipal Compromís:

Titulares

- Sara Moltó Gisbert
- José Jesús Valencia Valencia

Suplentes

Miguel Giradós Borque

Grupo Municipal Popular:

Titulares

- Alberto Armero Estruch
- Lucila Talens Salas

Suplentes

- Luis Bailón García
- Lucia García Barrachina

Grupo Municipal Socialista:



Titulares

- Eduardo Costa-Falcao Serral
- Sandra Rios Campos

Suplentes

- Pilar Serral Monto
- Llorenç Belenguer Benlloch

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular

- Ignacio Aura Berenguer

Suplente

- Luz Rayo Ruano

Grupo Municipal Vox:

Titular

- Eduardo Sánchez López

Suplente

- Augusto Urreta Wood

La designación de los portavoces de los grupos políticos se realiza de la siguiente manera:

Grupo Municipal Compromis:

- Sara Moltó Gisbert

Grupo Municipal Popular:

- Alberto Armero Estruch

Grupo Municipal Socialista:

- Eduardo Costa-Facao Serral

Grupo Municipal Ciudadanos:

- Ignacio Aura Berenguer

Grupo Municipal Vox:

- Eduardo Sánchez López

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Creació dels grups de treball i nomenament dels coordinadors.	

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, que regula los grupos de trabajo de la Junta Municipal de Distrito, se establece que el Consejo podrá acordar la creación de grupos de trabajo, con carácter permanente o temporal, para realizar estudios relativos a las necesidades específicas del distrito, siempre que se refieran al ámbito específico de competencias de la Junta Municipal de Distrito. Tras la propuesta de la Presidencia, y la propuesta de los grupos políticos, se acuerda la creación de los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de Trabajo de Urbanismo, Turismo y Comercio..
- Grupo de Trabajo de Cultura.
- Grupo de Trabajo de Servicio Sociales.

Designando como persona coordinadora a las siguientes:

- Sara Moltó Gisbert: Grupo de trabajo de cultura.
- José Valencia Valencia: Grupo de trabajo de servicios sociales.
- Sandra Rios Campos: Grupo de trabajo de urbanismo, turismo y comercio.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Règim de sessions: informació sobre el seu funcionament.	

Se procede a dar lectura a todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las sesiones del Consejo:

Normativa

-Artículos 79 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2006, modificado por acuerdos de 28 de septiembre de 2017 y 16 de noviembre de 2017.

-artículo 53 y siguientes del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2015.

-Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Los Reglamentos están disponibles en la web municipal <http://www.valencia.es>

Composición: El Consejo de Distrito, está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los vocales que se determinen conforme al presente Reglamento

El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Municipal de Distrito serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde entre los Concejales del Ayuntamiento de Valencia.

Mediante acuerdo del pleno de 18 de julio de 2019, se determina el número de vocales (9), en concreto:

- Grup municipal Compromís per València 3 vocales
- Grup municipal Popular 2 vocales
- Grup municipal Socialista 2 vocales
- Grup municipal Ciutadans Partit de la Ciutadania València 1 vocal
- Grup municipal Grupo Polític VOX 1 vocal

Sólo podrán ser propuestos como vocales los vecinos mayores de edad que figuren inscritos en el censo electoral y residan en la demarcación territorial correspondiente a la Junta Municipal de Distrito.

El mandato del Presidente, del Vicepresidente y de los vocales de la Junta Municipal de Distrito terminará cuando finalice el mandato corporativo en el que hayan sido nombrados.

Funcionamiento del consejo de distrito: Las sesiones de las Juntas se celebrarán con una periodicidad trimestral.

Se podrán celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

CONVOCATORIA: Por la Presidencia de la Junta Municipal con una antelación de 8 días (sesión ordinaria) y 48 horas (sesión extraordinaria)

ORDEN DEL DÍA: el orden del día y acuerdos adoptados se remiten:

- Alcalde
- Grupos Municipales

- Entidades cívicas y ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
- Web municipal

Se remitirá a las asociaciones que lo soliciten las convocatorias de los Consejos de Distrito exclusivamente a través de los medios electrónicos dispuestos por el Ayuntamiento.

QUORUM: Es necesario la asistencia de 1/3 miembros del Consejo en número no inferior a tres

ACUERDOS: por mayoría simple

DESARROLLO: Las sesiones se sujetan al principio de unidad de acto

Las sesiones se desarrollarán siguiendo la siguiente estructura:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior

SEGUNDO.- Lectura del orden del día, iniciándose a continuación las intervenciones.

TERCERO.- Debate, regulación supletoria del Reglamento Orgánico del Pleno

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día a iniciativa de un grupo político municipal, su portavoz o el/la concejal/a a quien haya designado para intervenir sobre el asunto, lo hará en primer lugar. Las primeras intervenciones serán de 5 minutos. Las segundas intervenciones o turno de réplica tendrán una duración de 3 minutos.

CUARTO.- Votación No podrá someterse a votación:

- cuando no figure en el orden del día
- cuando no haya sido debatido en la forma anunciada
- cuando no concurren los requisitos de convocatoria y quórum

Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ninguna causa, no podrá concederse la palabra y ningún/a vocal podrá entrar o salir del Salón de Plenos.

El voto es personal e indelegable.

El voto puede ser en sentido afirmativo o negativo, pudiendo hacer pública la abstención

Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias, nominales o secretas.

Mociones

Según acuerdo de la Junta de Portavoces de 28 de diciembre de 2011, se interpreta que las mociones a tratar en los Consejos de Distrito deben presentarse en la secretaria del consejo hasta

las 14 horas del día anterior a la convocatoria de la sesión en cuyo orden del día hayan de ser incluidas, por aplicación analógica del artículo 120.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Se permitirá la formulación entre individuales y conjuntas de 4 mociones por grupo incluido, en este concepto, el equipo de gobierno (acuerdo de Junta de Portavoces de 28 de julio de 2015).

Debate: corresponde la primera intervención al autor de la moción o al designado para intervenir.

Votación: acuerdo por mayoría simple

Preguntas formuladas por vocales

Se presentan por escrito con 8 días de antelación a la celebración de la sesión.

Cuando no hubiera sido posible presentarla por escrito se formulara oralmente, siempre que el Presidente no lo deniegue motivadamente, pudiendo ser contestada oralmente en ese Consejo o por escrito en el siguiente.

No se incluirán en el orden del día las preguntas que se refieran a exclusivo interés personal de quien la propone o a cuestiones estrictamente jurídicas o en términos ofensivos.

Trámite: quien formule la pregunta y el/la vocal que responda tendrán un tiempo total de 5 minutos que repartirán entre sus dos turnos.

Intervenciones vecinales

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades pueden intervenir en el Consejo cuando en el orden del día haya algún punto de su interés directo. A tal efecto se realizará la petición al Presidente/a a partir del momento en que se haga pública la convocatoria.

Los vecinos, tanto después de haber expuesto por el Presidente/a o los vocales cada punto del orden del día, como al final de la sesión al abrir el turno de intervenciones vecinales, se dará la palabra al público asistente que podrá intervenir de la siguiente forma:

1º aquellas personas que lo hayan solicitado por escrito con antelación a la celebración de la sesión.

2º aquellas personas que encontrándose en ese momento en el Consejo deseen hacerlo, cumplimentando una hoja de participación que se encontrará disponible tanto en la web municipal como en las Juntas de Distrito y en ese momento en el lugar de celebración. En dicha hoja indicarán su nombre y apellidos, la entidad a la que representen en su caso y el motivo por el que solicitan intervenir, debiendo suscribir la hoja el solicitante de la intervención.

Los tiempos de intervención serán de dos minutos para cada persona.

Si fueran muchas las personas que deseen intervenir, podrá limitarse el número de ellas que pueden hacerlo (se comenta entre 10 a 15 intervenciones).

Publicidad sesiones

El acta de cada sesión se incorporará al Libro de Actas, correspondiendo su custodia al/a la secretario/a.

Las actas de las sesiones plenarias son públicas.

En el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia se publicarán todas las actas de las sesiones de los Consejos de Distrito, celebradas a partir de la entrada en vigor de este Reglamento orgánico. Asimismo, en el tablón de anuncios de la corporación deberán figurar copias de las dos últimas.

Las grabaciones de las sesiones están disponibles con su contenido íntegro en la web municipal. La ruta para poder acceder a las mismas sería en el enlace www.valencia.es:

“Actividad de los órganos de gobierno

Consejos de Distrito

Acceso a los videos del Consejo de Distrito.”

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Suggestiments.	

En este punto no se presenta ninguna sugerencia.

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les vint hores, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present que firma la Sra. Presidenta, i que jo, el secretari, certifique.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO